

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, Y DESMONTAJE
DE HINCHABLES PARA JUVENALIA 2019**

EXP.- 19/262 – 1000202299

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, septiembre de 2019**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Contratación el arrendamiento, instalación, mantenimiento, limpieza, asistencia, custodia y desmontaje de hinchables y otras actividades de animación destinadas a la infancia y adolescencia, con motivo de la celebración de Juvenalia 2019.

Tanto el uso por los niños de los distintos elementos que se instalen, como cualquier otro elemento accesorio que sea necesario para poder disfrutar de dichas actividades, serán de carácter gratuito para los usuarios.

La celebración de Juvenalia 2019 se desarrollará entre el 5 y el 8 de diciembre en las instalaciones de IFEMA. Las fechas y horarios de montaje y desmontaje se concretarán al adjudicatario en su momento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS JUEGOS HINCHABLES

- Las atracciones infantiles serán hinchables con las siguientes características:
 - Cada uno de los hinchables ofertados deben contar con la homologación de la CE según la norma UNE-EN 14960 de equipos de juego hinchables sobre requisitos de seguridad y métodos de ensayo, debiendo presentar las certificaciones correspondientes e inspecciones anuales.
 - La oferta debe contemplar hinchables con una variedad mínima, indicada en el apartado 2.1, que pueda satisfacer y adecuarse a las distintas edades de los usuarios de las mismas.
 - De cada hinchable será preciso aportar un dossier individualizado con la documentación solicitada y reportaje fotográfico del mismo.
 - la oferta debe contemplar hinchables con un máximo de seis años de antigüedad

- Los hinchables deberán estar perfectamente condiciones tanto en el aspecto técnico como higiénico, desde la hora de inicio fijada hasta la hora de finalización requerida. El adjudicatario deberá aportar los medios humanos (personal técnico) necesarios para ello.

- Será por cuenta del adjudicatario la comprobación del nivel de aire de los hinchables.

- El adjudicatario delimitará físicamente la zona destinada al público, indicando las recomendaciones para los participantes así como el número máximo en cada caso.

- Queda prohibida la colocación de cualquier elemento publicitario no autorizado por IFEMA.

- Se pueden contemplar en la oferta técnica otros aditivos que mejoren lo solicitado, como el acompañamiento musical de la actividad, actividades de dinamización específicas de cada hinchable, etc. si bien estos no serán objeto de valoración.

- Las actividades deberán permanecer abiertas al público durante toda la celebración

de JUVENALIA. El horario será de 11h a 20.00h ininterrumpidamente durante los cuatro días del evento (5 al 8 de diciembre). IFEMA podrá modificar el horario previo aviso al adjudicatario.

- El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados y en la relación directa con los trabajadores. Será el interlocutor válido con IFEMA.
- Los horarios de montaje y desmontaje serán acordados con IFEMA, siendo las fechas estimadas para los mismos el 4/12 y el 10/12 respectivamente.

3. ZONAS

Se establecen las siguientes zonas:

❖ Zona Wipe OUT

Actividades del estilo “Humor Amarillo”, en las que los participantes demuestren la destreza y habilidad.

El licitador deberá aportar propuestas de hinchables para esta zona, seleccionándose finalmente 5.

Actividades para padres y niños.

Ejemplos: Demolition Ball, Troncos, Barredora, etc.

❖ Zona XTREME

Grandes hinchables con altura o distancias para sentir la emoción de la aventura.

El licitador deberá aportar propuestas de hinchables para esta zona, seleccionándose finalmente 3.

Actividades para mayores de 12 años

Ejemplos: Deslizadores sin agua, Caída libre, etc.

❖ Zona “Salta y disfruta en grupo”

Grandes estructuras hinchables con obstáculos, toboganes, ludotecas, pasarelas, bolas, etc.

Se seleccionarán 6 actividades, de las cuales 3 actividades deberán ser exclusivas para menores de 6 años.

Actividades para menores de 6 años y para niños de 6 a 12 años.

La oferta deberá contener, como mínimo, el número de elementos indicados en cada zona. Aquellas ofertas que no cumplan con el mínimo serán rechazadas.

IFEMA realizará una selección de elementos por zona que podrá variar de una edición a otra. Estas variaciones no supondrán aumentos ni variaciones en el precio siempre que la selección se realice dentro de la oferta realizada para un área.

Para elementos nuevos o fuera de dichas categorías, se indicará extra coste y deberá ser aprobado por IFEMA previa instalación de los mismos.

4. RECURSOS HUMANOS

El equipo que deberá aportar el adjudicatario y su perfil será, como mínimo, el siguiente:

- 1 Supervisor: experiencia mínima de 4 años en el sector de juegos hinchables.
- 1 Operador: experiencia mínima de 2 años en montajes/desmontaje y mantenimiento de juegos hinchables.

La descripción del equipo se encuentra desarrollada en el Manual de Buenas Prácticas desarrollado por la Asociación Española de Juegos Hinchables.

El operador deberá estar en las instalaciones de IFEMA durante todo el período de funcionamiento de los hinchables supervisando el correcto funcionamiento de los mismos.

Los monitores de tiempo libre serán aportados por IFEMA.

5. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará por actividad, a través de su interlocutor, parte de servicios realizados así como la relación de incidencias que hayan tenido lugar.
- El transporte y dietas de todos los profesionales o instalaciones necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades, correrán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá seguir en todo momento los procedimientos indicados en el Manual de Buenas Prácticas desarrollado por la Asociación Española de Juegos Hinchables disponibles como Anexo. Si hubiera contradicciones entre el manual y los pliegos de la licitación, prevalecería lo indicado en los pliegos.

Asimismo, será de obligada presentación por parte del adjudicatario la documentación acreditativa del fabricante de cada hinchable indicando: número de serie del hinchable, nombre o denominación y un texto acreditando fehacientemente el cumplimiento de la normativa UNE-EN 14960:2014 en la fabricación del mismo además del Certificado anual de mantenimiento de cada hinchable.

5.1 CONDICIONES DEL SERVICIO

- En cada hinchable debe figurar que se cumplen los requisitos de la normativa UNE-EN 14960:2014. Además, cada hinchable deberá tener placa identificativa indicando: la potencia del hinchador a utilizar, los usuarios (su número máximo, franja de edades o la altura mínima), el año de fabricación, las medidas de seguridad y la dirección de la empresa responsable.
- La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil y licencia de actividad.
- Todos los hinchables deberán cumplir con todas las revisiones y mantenimientos periódicos requeridos por la norma UNE-EN 14960:2014.
- El adjudicatario enviará a IFEMA un modelo de declaración responsable, en el cual el supervisor que firme el montaje adquiere el compromiso fehaciente que es plenamente conocedor de la UNE-EN 14960:2014 en toda su extensión, o que ha hecho algún tipo de formación relacionada con la misma.
El montaje de cada uno de los hinchables deberá estar inspeccionado por el supervisor de la empresa contratada, firmando el visto bueno de cada uno de ellos.
- Las atracciones deben estar montadas y ancladas conforme a las instrucciones del fabricante (tipos y números de anclaje, ubicación, motor del hinchador, potencia, etc.).
- La instalación deberá contar con un espacio libre alrededor. El perímetro mínimo es de 2 metros, que se amplía a 3 metros y medio en los laterales abiertos.
- Deben respetarse los turnos, bien por edades o bien por estatura, para que no usen la atracción al mismo tiempo niños de constituciones muy distintas.
- En el acceso al castillo, debe haber una rampa que cubra toda la anchura del arco de entrada. Igualmente, los laterales deben contar con algún tipo de material que amortigüe posibles caídas, como colchonetas o espuma. Una simple moqueta no será suficiente. Además, no podrá haber bordillos, bancos, árboles u otros accesorios en el perímetro.
- El hinchado debe ser uniforme. Prestar atención a la firmeza en la zona de acceso y salida y en las zonas más altas.
- La instalación eléctrica no podrá ser accesible al público.

6. RESPONSABILIDAD DE IFEMA

IFEMA enviará al adjudicatario el plano con la disposición de los elementos para su instalación. Será por cuenta de IFEMA las tomas de electricidad necesarias para el funcionamiento de los juegos hinchables.

Asimismo, IFEMA cederá vallas para la delimitación de los juegos hinchables con el público y la moqueta necesaria para la zona de usuarios.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL OFERTANTE.-

El ofertante incorporará en el sobre/archivo electrónico nº 2 - Documentación Técnica la documentación técnica que a continuación se relaciona, y cualquier otra documentación relevante, con objeto de una adecuada valoración de su oferta.

CRITERIO 1.- RECURSOS HUMANOS

Se deberá incluir el perfil del supervisor y del operador destinados a este proyecto, incluyendo específicamente los datos que se requieren en el apartado 4 de este pliego. Se incluirá declaración responsable indicando que el supervisor es plenamente conocedor de la UNE-EN 14960:2014.

CRITERIO 2.- OFERTA DE JUEGOS HINCHABLES.

Se deberá incluir listado y dossier de los hinchables disponibles por zona. El listado de propuestas de cada zona deberá ser siempre combinable entre sí. Se deberá ofertar como mínimo, el número de elementos indicados en el apartado 3 del presente pliego. El dossier de cada elemento debe incluir fotos, descripción y edad mínima de uso. Será necesario explicitar la capacidad de ocupación por unidad de tiempo, concretamente el número máximo de usuarios cada 5 minutos. Si alguno de los elementos conlleva extras como acompañamiento musical, deberá indicarse si bien esto no será objeto de valoración. Deberá indicarse también la potencia y zona de colocación de los motores. Además, será obligatorio cumplimentar el Anexo XV del pliego administrativo.

Esta documentación se considerará imprescindible para poder evaluar la oferta.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

9. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Anaís Escudero, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.33